



Ayuntamiento de Solosancho

Expediente: 156/2025

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto. Gestión Bar-Restaurante Piscinas Municipales y cobro de entradas.

Asunto: Memoria Justificativa.

Documento firmado por: Alcaldía.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la gestión y explotación del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales del Ayuntamiento de Solosancho. Así como la venta y gestión de las entradas.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa contratista el inmueble, con el equipamiento que tiene en la actualidad, que será siempre de titularidad municipal.

El contratista, deberá gestionar la explotación del Bar, adquiriendo el resto del equipamiento necesario, siendo siempre el inventario adquirido de su propiedad.

Además será a su cuenta todos los gastos que comporte la explotación del mismo (personal, luz, agua, gas, bebidas, comidas, seguros y todos aquellos que sean precisos para la prestación del servicio).

La prestación del servicio se hará siempre de conformidad con la legislación que le sea aplicable.

Las entradas serán entregadas por el Ayuntamiento para su posterior venta con el control de acceso por parte del contratista.

2. Necesidad a satisfacer

Prestar el Servicio objeto del contrato, tanto a los usuarios de la





Ayuntamiento de Solosancho

Piscina Municipal, como al resto de ciudadanía que lo demande.

El derecho de percibir de los usuarios el precio de las consumiciones que realicen implica transferencia al contratista del riesgo operacional.

El control de acceso a la piscina con la venta de las entradas.

3. Marco normativo

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Análisis Económico

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 2.810,00 €/mes, (IVA incluido) por la gestión y explotación del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales. Así como por el control de acceso a la piscina por la venta de las entradas. El pago deberá hacerse en los 5 primeros días de cada mes.

El inicio de la temporada 2025 se fija el día 20 de junio de 2025, día en que las instalaciones deberán estar abiertas. El final de la temporada de 2025 se fija el día 07 de septiembre de 2025 siendo obligatoria la apertura de las instalaciones hasta el 31 de agosto.

Los meses de junio y septiembre quedan excluidos de pago de la renta por parte del adjudicatario, pero si deberá pagar el consumo de energía eléctrica y de agua por ese período.

	Cuantía sin IVA	Cuantía con IVA
--	------------------------	------------------------





Ayuntamiento de Solosancho

		(21%)
Alquiler bar	2.000,00	2.420,00
Electricidad	1.652,89	2.000,00
Entradas	991,74	1.200,00
	4.644,63	5.620,00

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato de la explotación del Bar-Restaurante con venta de entradas es de 4.644,63 euros (excluido IVA) y de 5.620,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%.

Se entiende que el Presupuesto Base de licitación, se adecua a los precios del mercado.

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a la cuantía de 4.644,63 euros (IVA excluido) al año.

Dado que se puede prorrogar el contrato 2 años más (año a año), el Valor Estimado del Contrato se establece en 13.933,89 €.

5. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Duración del contrato





Ayuntamiento de Solosancho

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse año a año, si no hay denuncia de las partes antes del 15 de octubre, hasta un máximo de 2 años, si bien la fecha de apertura de las Piscinas Municipales será desde el primer viernes tras el fin del Curso Escolar en Primaria, hasta el primer domingo de septiembre siendo obligatoria la apertura hasta el 31 de agosto.

Ante la falta de denuncia por cualquiera de las partes, el contrato se prorrogará y si, pese a la prórroga, el arrendatario se negase a abrir el Bar-Restaurante, ello no le eximirá de la obligación de pagar las cantidades correspondientes a esa anualidad prorrogada, y además responderá de los daños y perjuicios que pueda causar al Ayuntamiento. Dicho pago y daños y perjuicios también se abonarán si eso ocurriera durante la primera anualidad.

7. Obligaciones del contratista.

a) El Adjudicatario de la Concesión del Servicio, recibirá del Ayuntamiento las instalaciones del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal con el equipamiento existente que no se ampliará por parte del Ayuntamiento, pero que sí se inventariará.

El adjudicatario deberá completar a su cuenta, el equipamiento mínimo necesario para el buen funcionamiento del Servicio. El incremento de equipamiento que haga, será siempre de su propiedad. Tanto del inventario recibido, como del incrementado, será responsable el contratista, debiendo a su cargo efectuar las reparaciones procedentes, entregando el del Ayuntamiento a la finalización del contrato en perfecto





Ayuntamiento de Solosancho

estado.

b) Todos los gastos que comporte la concesión del servicio serán por cuenta del contratista, que bien asumirá directamente, o como el caso del suministro de la luz, agua y gas reintegrará al Ayuntamiento, dentro de los 5 primeros días del mes en concepto de gastos de suministros.

c) Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego e incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía del arrendamiento, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal.

d) Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de Bar-Restaurante, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

e) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos y normas exigidos sin ningún tipo de discriminación, conforme al artículo 14 de la Constitución Española.

f) Realizar la correcta vigilancia y control de aforo de las instalaciones objeto del contrato durante el desarrollo de la explotación y asumir a su costa la reparación ordinaria de las instalaciones durante la vigencia del contrato, salvo por causas sobrevenidas o de fuerza mayor. La terraza, siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria, estará dividida con una zona exclusiva para los usuarios de las Piscinas Municipales.

g) Disponer de los correspondientes carnés de manipulador de alimentos y resto de requisitos higiénico-sanitarios exigidos por la





Ayuntamiento de Solosancho

normativa vigente.

h) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguros Sociales del personal, cumpliendo con las obligaciones relativas tanto a la Seguridad Social como a Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.

i) Exponer al público los precios de venta al público del servicio de bar y restaurante.

j) El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.

k) La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

l) Limpieza de los baños y vestuarios, así como de las zonas comunes de la piscina municipal. Se deberá dejar constancia de la limpieza en una plantilla visible después de haber realizado la misma. Se debe realizar un mínimo de 3 limpiezas: al inicio de la apertura de la piscina, a media tarde en la franja de horario de 16:00 - 18:00 horas y al cierre de las piscinas.

El Alcalde

Fdo. Jesús Martín García





Ayuntamiento de Solosancho

En Solosancho,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

